

PRESIDENTE

Dr. Manlio F. Márquez Murillo

VICEPRESIDENTE

Dr. Ulises Rojel Martínez

SECRETARIO

Dr. Jorge Gómez Flores

TESORERO

Dr. Alex Pacheco Bouthillier

**COORDINADOR DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES**

Dr. Luis de Jesús Colín Lizalde

**COORDINADOR DE
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN**

Dr. Gerardo Pozas Garza

EDITOR PÁGINA WEB

Dr. Gerardo Rodríguez Díez

CO-EDITORES PÁGINA WEB

Dr. Martín Ortiz Ávalos
Dr. Horacio Rodríguez Piña
Dr. Carlos Sierra Fernández

CONSEJO CONSULTIVO

Dr. Gerardo Emilio Pozas Garza
Dr. Humberto Rodríguez Reyes
Dr. Luis de Jesús Colín Lizalde
Dr. Susano Lara Vaca
Dr. Manlio F. Márquez Murillo

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DEL AVAL CIENTÍFICO SOMEEC

Justificación

La Sociedad Mexicana de Electrofisiología y Estimulación Cardíaca (SOMEEC) tiene como uno de sus fines procurar que sus asociados ejerzan su labor con el más elevado nivel científico y técnico y dentro de un marco ético, buscando el beneficio de la población que sufre de trastornos del ritmo o de la conducción. Por ello, la SOMEEC facilitará los espacios para que sus asociados reciban constantemente la mejor actualización profesional mediante la realización de reuniones, congresos, cursos, conferencias o seminarios, nacionales e internacionales, ya sea mediante eventos físicos o mediante el uso de las nuevas tecnologías (“virtuales”).

El Comité de Ética y Transparencia en la Relación Médico-Industria (CETREMI) publicó las “Recomendaciones para los médicos en su relación con la industria farmacéutica” donde en el punto 2.9 señala: *“Las entidades académicas que organizan actividades de educación continua deben desarrollar políticas explícitas que preserven el juicio independiente y mecanismos de rendición de cuentas ante sus miembros”* (Lifshitz y cols. Gac Med Mex 2016;152:295-6). Es por este motivo que se ha constituido el presente “Reglamento de Aval Científico SOMEEC”, el cual tiene como objeto garantizar la calidad de las distintas actividades científicas para las cuales se solicite el reconocimiento o aval de nuestra Sociedad y con ello contar con un mecanismo de rendición de cuentas ante sus miembros del otorgamiento de dicho avales.

Actividades que pueden obtener el Aval Científico SOMEEC

Las actividades para las cuales se solicite el aval deberán considerarse de interés general para los socios y deberán incluir temas relacionados con las arritmias y trastornos de la conducción, tales como la electrocardiografía experimental y clínica, la electrofisiología básica y clínica (diagnóstica y terapéutica), así como la estimulación cardíaca.

El tipo de actividades científicas que podrán optar a dicho aval son:

- Eventos científicos o reuniones académicas tales como cursos, congresos, reuniones, conferencias y talleres.
- “Guías diagnóstico-terapéuticas” y “Documentos de Consenso de Expertos”.
- Proyectos de investigación.
- Actividades en línea (*on-line*).
- Publicaciones científicas de cualquier tipo tales como libros, capítulos de libro, artículos de revisión en revistas científicas, guías diagnóstico-terapéuticas y documentos de consenso de experto.

PRESIDENTE

Dr. Manlio F. Márquez Murillo

VICEPRESIDENTE

Dr. Ulises Rojel Martínez

SECRETARIO

Dr. Jorge Gómez Flores

TESORERO

Dr. Alex Pacheco Bouthillier

**COORDINADOR DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES**

Dr. Luis de Jesús Colín Lizalde

**COORDINADOR DE
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN**

Dr. Gerardo Pozas Garza

EDITOR PÁGINA WEB

Dr. Gerardo Rodríguez Díez

CO-EDITORES PÁGINA WEB

Dr. Martín Ortiz Ávalos
Dr. Horacio Rodríguez Piña
Dr. Carlos Sierra Fernández

CONSEJO CONSULTIVO

Dr. Gerardo Emilio Pozas Garza
Dr. Humberto Rodríguez Reyes
Dr. Luis de Jesús Colín Lizalde
Dr. Susano Lara Vaca
Dr. Manlio F. Márquez Murillo

No serán objeto de reconocimiento para Aval Científico SOMEEC actividades de carácter social o divulgativo (p.e. conferencias de medios o ruedas de prensa).

Como solicitar el Aval Científico SOMEEC

El organizador o promotor principal de la actividad deberá de realizar la solicitud del aval dirigida al presidente en turno con una antelación mínima de tres (3) meses. Dicha solicitud deberá hacerse mediante comunicación escrita (la carta de solicitud puede enviarse escaneada a la Asistente Ejecutiva de la SOMEEC [secretaria@someec.com] pero no se aceptaran mensajes de texto electrónicos como solicitudes). En dicha solicitud se deberá incluir el programa y los ponentes o conferencistas a avalar; si se trata de un programa extenso (p.e. una reunión o congreso) se podrá adjuntar una copia del programa científico. También deberá de remitirse firmado el presente documento que regula los derechos y obligaciones de ambas partes.

En las mismas “Recomendaciones para los médicos en su relación con la industria farmacéutica” del CETREMI, en el punto 2.7 se establece que: *“El financiamiento se aceptará como una contribución bajo la forma de un apoyo educativo sin restricciones”* (Lifshitz y cols. Gac Med Mex 2016;152:295-6). Es por este motivo que la SOMEEC podrá proponer al organizador cambios o modificaciones tanto a los temas del programa como a los ponentes propuestos si así lo considerase conveniente de acuerdo a consideraciones académicas (temas no relevantes o de clara inducción hacia la comercialización, etc.) o éticas (conflictos de interés manifiestos, etc.). De acuerdo a las características del programa siempre será recomendable que se incluyan conferencistas miembros de la SOMEEC. El otorgamiento del aval no obliga al uso del logotipo oficial de SOMEEC en las diapositivas de los conferencistas, aunque sí se recomienda su uso en la primera diapositiva (“Título”).

La Mesa Directiva comunicará la resolución final en un plazo inferior a 30 días desde la recepción de toda la documentación con la finalidad de que los organizadores del evento tengan el tiempo suficiente para diseñar, difundir e imprimir los programas. En caso de una resolución aprobatoria, el solicitante se compromete a:

- 1) Agregar el logotipo oficial de SOMEEC,
- 2) Agregar la leyenda “con el aval de SOMEEC”, y
- 3) En el caso de la Industria, se deberá agregar “con el apoyo irrestricto de”

PRESIDENTE

Dr. Manlio F. Márquez Murillo

VICEPRESIDENTE

Dr. Ulises Rojel Martínez

SECRETARIO

Dr. Jorge Gómez Flores

TESORERO

Dr. Alex Pacheco Bouthillier

**COORDINADOR DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES**

Dr. Luis de Jesús Colín Lizalde

**COORDINADOR DE
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN**

Dr. Gerardo Pozas Garza

EDITOR PÁGINA WEB

Dr. Gerardo Rodríguez Díez

CO-EDITORES PÁGINA WEB

Dr. Martín Ortiz Ávalos

Dr. Horacio Rodríguez Piña

Dr. Carlos Sierra Fernández

CONSEJO CONSULTIVO

Dr. Gerardo Emilio Pozas Garza

Dr. Humberto Rodríguez Reyes

Dr. Luis de Jesús Colín Lizalde

Dr. Susano Lara Vaca

Dr. Manlio F. Márquez Murillo

Resumen de condiciones para la concesión del Aval Científico SOMEEC

1. Enviar solicitud en forma y plazos establecidos.
2. Aceptar la declaración de derechos y obligaciones reguladas por el presente documento (que deberá anexarse firmado por el solicitante).
3. Contar con una evaluación favorable de la Mesa Directiva.
4. Si procede: pago de las cantidades establecidas, en un plazo anterior al evento o no mayor a 60 días después del mismo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de evento	Cantidad (dólares americanos)*
Simposium	250
Reunión (de un día)	500
Congreso o reunión de más de un día	1,000

** Podrán ser exentas de pago:*

I. Las sociedades científicas afines a la SOMEEC y que para el presente reglamento son aquellos organismos que cuenten con los siguientes tres requisitos: (1) estén legalmente constituidos como una sociedad científica por tratarse de una asociación de profesionales, investigadores o especialistas, (2) que se rigen y cuentan con estatutos propios y (3) que se dedican a las actividades científicas y académicas sin fines de lucro (en forma comprobable en sus estatutos).

II. Las instituciones científicas o de investigación que para el presente reglamento son aquellas entidades públicas (exclusivamente aquellas de carácter público) que realicen actividades de investigación científica. Esto incluye, además de las universidades públicas, a los Institutos Nacionales de Salud y hospitales de los diferentes sistemas de seguridad social de México (tanto nacionales como regionales o estatales).

Notas:

I. Estos precios no aplican para la reunión anual o congreso de la SOMEEC los cuales tendrán su propio tabulador.

II. El pago del aval científico a SOMEEC es independiente de los viáticos de los profesores.

PRESIDENTE

Dr. Manlio F. Márquez Murillo

VICEPRESIDENTE

Dr. Ulises Rojel Martínez

SECRETARIO

Dr. Jorge Gómez Flores

TESORERO

Dr. Alex Pacheco Bouthillier

**COORDINADOR DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES**

Dr. Luis de Jesús Colín Lizalde

**COORDINADOR DE
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN**

Dr. Gerardo Pozas Garza

EDITOR PÁGINA WEB

Dr. Gerardo Rodríguez Díez

CO-EDITORES PÁGINA WEB

Dr. Martín Ortiz Ávalos

Dr. Horacio Rodríguez Piña

Dr. Carlos Sierra Fernández

CONSEJO CONSULTIVO

Dr. Gerardo Emilio Pozas Garza

Dr. Humberto Rodríguez Reyes

Dr. Luis de Jesús Colín Lizalde

Dr. Susano Lara Vaca

Dr. Manlio F. Márquez Murillo

Derechos y obligaciones

- El aval científico autoriza al organizador a utilizar el logotipo de la SOMEEC de acuerdo a las especificaciones previas. El organizador podrá solicitar el logotipo oficial a la Asistente Ejecutiva (secretaria@someec.com) para incluirlo en su programa científico (donde deberá de adjuntarse la leyenda "Con el Aval Científico de SOMEEC"), mismo que deberá de remitir a la Mesa Directiva donde se aclare si es el programa preliminar o el definitivo y que deberá incluir dicho logotipo para aprobación por la Mesa Directiva. Una vez aprobada la ubicación y tamaño del logotipo en el programa definitivo, dicho logotipo no podrá ser modificado sin previa autorización a la Mesa Directiva.
- El organizador podrá difundir el evento a través de los medios electrónicos con que cuenta la SOMEEC (publicación en página electrónica, redes sociales y envío de correo a socios). La SOMEEC se compromete a la difusión de la actividad a través de un correo electrónico a todos sus socios y se incluirá un enlace electrónico al programa de la actividad en el apartado correspondiente de la página web de SOMEEC (www.someec.com). En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, las direcciones postales o electrónicas de los miembros de la SOMEEC no se proporcionarán directamente a las entidades organizadoras.
- El organizador podrá tramitar puntos para el Consejo Mexicano de Cardiología si reúnen los requisitos. No es obligación de SOMEEC dicho trámite.
- Antes de la resolución del aval, queda estrictamente prohibida la utilización del logotipo SOMEEC en cualquier material relativo a la solicitud del aval.
- La entidad organizadora se compromete a ajustarse lo máximo posible a la documentación presentada, en base a la cual la Mesa Directiva haya dictado su resolución favorable y sólo en casos extraordinarios lo deberá de modificar, siempre avisando en forma previa dicho cambio y el motivo del mismo.
- La concesión del Aval Científico SOMEEC tiene un único efecto, por lo que todas aquellas actividades de carácter periódico deberán de solicitar el correspondiente aval para cada futura edición.
- El organizador recibirá una factura fiscal por parte de SOMEEC.

PRESIDENTE

Dr. Manlio F. Márquez Murillo

VICEPRESIDENTE

Dr. Ulises Rojel Martínez

SECRETARIO

Dr. Jorge Gómez Flores

TESORERO

Dr. Alex Pacheco Bouthillier

**COORDINADOR DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES**

Dr. Luis de Jesús Colín Lizalde

**COORDINADOR DE
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN**

Dr. Gerardo Pozas Garza

EDITOR PÁGINA WEB

Dr. Gerardo Rodríguez Díez

CO-EDITORES PÁGINA WEB

Dr. Martín Ortiz Ávalos

Dr. Horacio Rodríguez Piña

Dr. Carlos Sierra Fernández

CONSEJO CONSULTIVO

Dr. Gerardo Emilio Pozas Garza

Dr. Humberto Rodríguez Reyes

Dr. Luis de Jesús Colín Lizalde

Dr. Susano Lara Vaca

Dr. Manlio F. Márquez Murillo

Consideración final

La concesión del Aval Científico SOMEEC se limita al interés científico de la actividad propuesta. En ningún caso la SOMEEC será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, ni de la información u opiniones vertidas durante su celebración a través de sus organizadores y/o colaboradores, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.

He leído y acepto la declaración de derechos y obligaciones del presente documento

Lugar y fecha _____

Nombre del Solicitante

Firma